

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **016**

PERÍODO LEGISLATIVO **2016**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 23/16 SOLICITANDO SE REMITA EL PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº 561—RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL CON SUS CORRESPONDIENTES OBSERVACIONES EFECTUADAS MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL Nº 52/16 A LOS EFECTOS DE PROCEDER A SU PROMULGACIÓN PARCIAL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	01 FEB 2016	HORA
137		15:40
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
02 FEB 2016	
MES	FECHA
N° 016	Hs. 11
FIRMA	

NOTA N° 23

GOB.

USHUAIA, 01 FEB. 2016



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de solicitarle se remita en original a este Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley, con sus correspondientes observaciones efectuadas mediante Decreto Provincial N° 52/16 (veto parcial) que fuera enviado a esa Legislatura a través de la Nota GOB N° 12 de fecha 15 de enero del corriente año, relativo a la modificación de la Ley Provincial N° 561- Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de los tres poderes del Estado Provincial-. Ello, en virtud de haber fenecido el plazo previsto en el artículo 110 de la Constitución Provincial y a efectos de proceder a su promulgación parcial.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

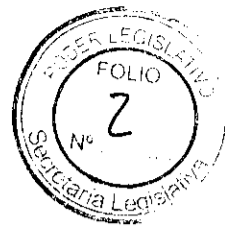
Copia de la Nota GOB N° 12/16
y del Decreto Provincial N° 52/16.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pose a See leg.
a sus efectos.*

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S _____ D

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 ENE. 2016

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Especial del día 8 de Enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifica la Ley Provincial N° 561- Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado Provincial.-

Que se ha estimado como prioritario para la ecuación económico financiera del sistema, a fin de evitar futuras inequidades entre los beneficiarios que aún no gozan de los beneficios previsionales, proceder al veto de su Artículo 27.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

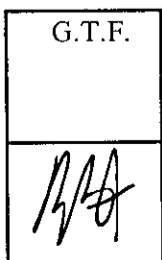
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vetar Parcialmente el Proyecto de Ley que fuera sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Especial del día 08 de Enero de 2016, mediante el cual se modifica la Ley Provincial N° 561 - Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado Provincial-, en su Artículo 27, el que textualmente reza "*Las disposiciones contenidas en la presente ley no serán de aplicación a jubilaciones ya otorgadas ni a los trámites presentados ante el IPAUSS, siempre que: a) se haya solicitado el beneficio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente; y b) se tenga el derecho para el otorgamiento del beneficio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.*". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Devolver a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley indicado, a los efectos previstos en los artículos 109 y 110 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0052/16



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

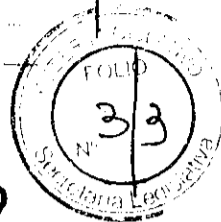
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA		
REGISTRO N°	15 ENE 2016	HORA
086		13:30

FIRMA
[Firma manuscrita]



NOTA N° 12

GOB

USHUAIA, 15 ENE. 2016

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° **0052 / 16**, por medio del cual se veta parcialmente, en su Artículo 27, el Proyecto de Ley que modifica la Ley Provincial N° 561- Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de los tres poderes del Estado Provincial-, dado en la Sesión Especial del día 08 de Enero de 2016.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:

Lo indicado en el texto y
Proyecto de Ley Original.

[Firma manuscrita]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

[Firma manuscrita]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Myriam Nocmí MARTINEZ
S/D.-